



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOCEDCAB S.A.

Nº 2015-09-01-073-P00330

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
DE LA COMPAÑÍA INMOCEDCAB S.A.,----
CUANTIA: USD \$800.00.-----**

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
6 República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de octubre
7 de dos mil quince, ante mí, Abogada Kharol Loor Vera, Notaria
8 Pública Septuagésima Tercera del Cantón, comparecen a la
9 celebración de la presente escritura pública de
10 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOCEDCAB S.A.**, el
11 señor **JUAN DIEGO CEDEÑO OTTATI**, portador de la cédula
12 de ciudadanía número: cero nueve uno cinco siete siete cuatro
13 uno dos nueve, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil
14 soltero, de profesión ejecutivo; el señor **JOSEÁNDRES**
15 **CEDEÑO OTTATI**, portador de la cédula número: cero nueve
16 dos cinco nueve nueve dos nueve siete seis, quien declara ser
17 ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo,
18 ambos domiciliados en este Cantón, comparecen por sus
19 propios derechos, capaces para obligarse y contratar, a
20 quienes de conocerlos Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y
21 resultados de la presente escritura pública, me presentan la
22 minuta cuyo tenor a continuación señalo: **SEÑORA NOTARIA:**
23 En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase
24 autorizar una por la cual conste la **CONSTITUCIÓN DE UNA**
25 **COMPAÑÍA ANONIMA** y más declaraciones y convenciones
26 que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:
27 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparecen a la
28 celebración de la presente escritura pública las siguientes



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOCEDCAB S.A.

1 personas: **JUAN DIEGO CEDEÑO OTTATI**, quien declara ser
2 ecuatoriano, de estado civil soltero, Ejecutivo, **JOSÉANDRÉS**
3 **CEDEÑO OTTATI**, quien declara ser ecuatoriano, de estado
4 civil soltero, Ejecutivo, por sus propios derechos.- **CLÁUSULA**
5 **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTADES.**- Los
6 señores: **JUAN DIEGO CEDEÑO OTTATI., JOSÉANDRÉS**
7 **CEDEÑO OTTATI**, manifiestan su voluntad de constituir una
8 Compañía Anónima, para cuyo efecto unen sus capitales, para
9 emprender operaciones mercantiles, a fin de participar en las
10 utilidades que resulten de las mismas. La sociedad en
11 formación se regirá por las disposiciones de la Ley de
12 Compañías, Código Civil y por el Estatuto que ha sido aprobado
13 por los accionistas fundadores y que forma parte integrante del
14 contrato social de la Compañía, los mismos que se
15 comprometen en un plazo de treinta días para aperturar la
16 cuenta de Integración al Capital en una institución Financiera.
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA INMOCEDCAB S. A. CAPITULO PRIMERO:
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO,
PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.- ARTICULO PRIMERO:
DENOMINACIÓN.- Con la denominación de **INMOCEDCAB S.**
22 **A.**, se constituye una Sociedad Anónima, de nacionalidad
23 ecuatoriana, con domicilio principal en el Cantón Guayaquil,
24 Provincia del Guayas, pudiendo abrir sucursales o
25 establecimientos en cualquier lugar de la República o del
26 extranjero.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.**- La Compañía
27 se dedicará a la COMPRA, VENTA, ALQUILER DE BIENES
28 INMUEBLES, COBRANZAS DE CANONES DE



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOCEDCAB S.A.

1 ARRENDAMIENTO, CAPACITACIÓN, ASESORÍA, ETC.; la
2 Compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan
3 los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo
4 ejecutar cualquier operación, acto o negocio jurídico, y celebrar
5 toda clase de contratos sean civiles o mercantiles o de otra
6 naturaleza, sobre bienes inmuebles, que estén relacionados
7 con los intereses y fines de la Sociedad, y..- **ARTICULO**
8 **TERCERO: DOMICILIO.**- El domicilio de la Compañía será el
9 Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
10 Ecuador, pudiendo establecer, previa resolución de la Junta
11 General de Accionistas, sucursales o agencias en cualquier
12 lugar de la República del Ecuador.- **ARTICULO CUARTO:**
13 **PLAZO.**- El plazo de duración del presente contrato de
14 compañía es de **CINCUENTA AÑOS** contados a partir de la
15 fecha de inscripción de la escritura de constitución de la
16 Compañía en el Registro Mercantil.- **ARTICULO QUINTO: DE**
17 **LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los accionistas
18 fundadores declaran bajo juramento que el capital de la
19 compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente:
20 El señor. **JUAN DIEGO CEDEÑO OTTATI.**, ha suscrito
21 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un
22 dólar de los Estados Unidos de América cada una,
23 **JOSÉANDRÉS CEDEÑO OTTATI**, ha suscrito
24 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un
25 dólar de los Estados Unidos de América cada una. El pago de
26 cada una de las acciones se va a realizar en numerario en un
27 cien por ciento de su valor nominal. Asimismo los accionistas
28 fundadores declaran bajo juramento que el capital de la





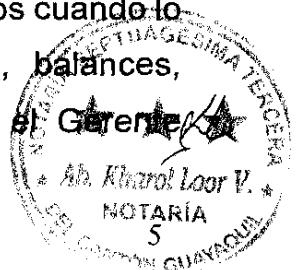
ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOCEDCAB S.A.

1 compañía se encuentra íntegramente suscrito al momento del
2 otorgamiento de la escritura pública de constitución de la
3 compañía y depositaran el capital pagado de la compañía en
4 una institución financiera ecuatoriana, en la proporción que de
5 cada uno ha suscrito, el mismo que será depositado una vez
6 que la escritura pública de constitución haya sido inscrita en
7 el Registro Mercantil.- **ARTICULO SEXTO: DE LAS**
8 **ACCIONES.**- Cada título podrá contener una o más acciones,
9 las acciones serán emitidas en libros talonarios y serán
10 firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía,
11 cada Acción liberada confiere al Accionista el derecho a un voto
12 en las deliberaciones y Resoluciones que adopte la Junta
13 General de Accionistas.- **TRANSFERENCIA DE ACCIONES.**-
14 Las Acciones se transfieren de conformidad con las
15 disposiciones legales pertinentes. La Compañía considerará
16 como dueños de las Acciones a quien aparezca como tal en su
17 Libro de Acciones y Accionistas.- **EXTRAVÍO DE ACCIONES.**-
18 En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilidad de un
19 título de acciones, se observarán las disposiciones legales para
20 conferir un nuevo título, en reemplazo del extraviado, sustraído
21 o inutilizado.- **USUFRUCTO DE ACCIONES.**- En el caso de
22 constituirse usufructo de una o más acciones, la calidad de
23 accionista corresponde al nudo propietario, pero el
24 usufructuario tendrá derecho a participar en las ganancias
25 sociales obtenidas durante el período del usufructo ya que se
26 repartan dentro del mismo. Igualmente al usufructuario
27 corresponderá el ejercicio del derecho a participar y votar
28 liberamente en las Juntas Generales.- **PRENDA DE**



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOCEDCAB S.A.

1 **ACCIONES.-** En el caso de acciones dadas en prenda, la
2 Compañía reconocerá las estipulaciones legalmente
3 celebradas entre el accionista y el acreedor prendario respecto
4 al ejercicio de los derechos de accionista.- **CAPITULO**
5 **SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y**
6 **REPRESENTACIÓN.- ARTICULO SÉPTIMO: GOBIERNO.-** La
7 Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas
8 y administrada por el Presidente, Gerente General, Vice-
9 Presidente, y Sub-Gerente quienes tendrán las atribuciones
10 que les competen por las leyes y las que señala este estatuto.-
11 **ARTICULO OCTAVO: REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La
12 representación legal de la Compañía estará a cargo individual
13 o conjuntamente por el Presidente y el Gerente General, en
14 todos sus negocios u operaciones.- **CAPITULO TERCERO: DE**
15 **LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO NOVENO: DE LA JUNTA**
16 **GENERAL.-** La Junta General formada por los Accionistas,
17 legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de
18 la Compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los
19 Accionistas, funcionarios y empleados de la misma.-
20 **ARTICULO DÉCIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**
21 **GENERAL.-** Son las atribuciones de la Junta General de
22 Accionistas; **a)** Nombrar al Presidente, al Gerente General, al
23 Vice-Presidente, al Sub-Gerente y al Comisario; **b)** Aceptar las
24 renuncias o excusas de los nombrados funcionarios o
25 removerlos cuando estime conveniente; **c)** Fijar las
26 remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos cuando lo
27 estimare conveniente; **d)** Conocer los informes, balances,
28 inventarios y más cuentas que el Presidente o el Gerente





ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOCEDCAB S.A.

1 General previo el informe del comisario, someta anualmente a
2 su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e)
3 Ordenar el reparto de utilidades, en caso de haberlas y fijar,
4 cuando proceda, la cuota de éstas para la formación del Fondo
5 de Reserva Legal de la sociedad, porcentaje que no podrá ser
6 menor del fijado por la Ley; f) Ordenar la formación de reservas
7 especiales de libre disposición; g) Conocer y resolver cualquier
8 punto que le sometan a su consideración el Presidente o el
9 Comisario; h) Reformar el presente estatuto; i) Conocer y
10 resolver sobre la enajenación y/o gravámenes de los bienes
11 inmuebles de la Compañía; y, j) Todos los demás asuntos de
12 su competencia determinados en el artículo doscientos treinta
13 y uno de la Ley de Compañías.- **ARTICULO UNDÉCIMO:** La
14 Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía
15 y el Gerente General actuará de Secretario. En caso de
16 ausencia del Presidente o del Gerente General presidirá la
17 Junta o actuará de Secretario la persona que los concurrentes
18 designen para desempeñar tales funciones.- **ARTICULO**
19 **DUODECIMO: CONVOCATORIA.**- Toda convocatoria a los
20 Accionistas, para la Junta General, se hará mediante aviso
21 suscrito por el Presidente, en la forma y con los requisitos que
22 determine la Ley. El Comisario será convocado especial e
23 individualmente para las sesiones de la Junta General de
24 Accionistas, pero su inasistencia no será causa de diferimiento
25 de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO: DE LA**
26 **REPRESENTACIÓN EN JUNTAS GENERALES.**- Los
27 Accionistas pueden hacerse representar en las Juntas
28 Generales por otras personas, mediante carta dirigida al



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOCEDCAB S.A.



Presidente, pero ni el Presidente, ni el Gerente General ni el Comisario podrán ostentar esta representación.- **ARTICULO**

DÉCIMO CUARTO: JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.-

No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del Capital Social Pagado y los Accionistas acepten, por unanimidad, constituirse en Junta General y estén también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha Junta. Las actas de las sesiones de la Junta General de Accionistas, celebradas conforme lo dispuesto en este artículo, deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes que concurrieren a ellas, bajo la pena de nulidad.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO:**

QUORUM.- La Junta General no podrá considerarse legalmente constituida para deliberar en primera convocatoria, si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del Capital Pagado. Las Juntas Generales se reunirán, en segunda convocatoria, con el número de Accionistas presentes debiendo expresarse así en la convocatoria que para el efecto se haga. Para establecer el quórum antedicho, se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá formular el Secretario de la Junta y firmarla conjuntamente con el Presidente, o quienes hicieran sus veces.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO: JUNTAS GENERALES**

ORDINARIAS.- La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez al año dentro





ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOCEDCAB S.A.

1 de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio económico.
2 En la preindicada reunión anual, la Junta deberá considerar,
3 entre los puntos de su orden del día, los asuntos especificados
4 en los literales **c), d) y e)** del artículo décimo del presente
5 Estatuto. La Junta General Extraordinaria de Accionistas se
6 reunirá en cualquier época cuando así lo resolviere el Presidente
7 o cuando lo solicitaren a éste o a aquel uno o más Accionistas
8 que representen por lo menos la cuarta parte del Capital Social.-
9 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: EXCEPCIONES.**- Salvo las
10 excepciones legales toda resolución de Junta General de
11 Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos del Capital
12 Pagado concurrente a la sesión. De cada sesión se levantará un
13 acta, que podrá aprobarse en la misma sesión.- **CAPITULO**
14 **CUARTO: DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.**-
15 **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.**- El Presidente, el Gerente
16 General, el Vice-Presidente y el Sub-Gerente, Accionistas o no,
17 serán elegidos por la Junta General, por un período de **CINCO**
18 **AÑOS**, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y removidos
19 en cualquier tiempo por la Junta General.- **ARTICULO DÉCIMO**
20 **NOVENO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.**-
21 El Presidente de la Compañía tendrá las siguientes
22 atribuciones: **a)** Representación legal, judicial y extrajudicial
23 de la Compañía, por sí solo o de forma conjunta con el Gerente
24 General; **b)** Convocar y presidir las sesiones de Junta General
25 de Accionistas; **c)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
26 de Junta General; **d)** Posesionar a los funcionarios nombrados
27 por la Junta General, en el caso de que no lo hiciere ante
28 la misma Junta; **e)** Suscribir los certificados de aportación





ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOCEDCAB S.A.



Compañía, en unión con el Gerente General; **f)** En general realizar firmas conjunta y /o persona a quien designe el Presidente, vigilar la marcha de los negocios de la Compañía y ejercer las demás atribuciones que le concede la Ley y los presentes Estatutos Sociales.- **ARTICULO VIGÉSIMO ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.**- El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones netamente Administrativas: **a)** Convocar a Junta General de Accionistas y actuar como Secretario Titular de la misma; **b)** Administrar la Compañía y sus negocios de acuerdo con la Ley y estos Estatutos, organizar y dirigir las agencias y/o sucursales de la Compañía; **c)** Suscribir conjuntamente con el Presidente, los certificados de aportación de la Compañía; **d)** Abrir cuentas corrientes bancarias, hacer depósitos en ellas, contratar sobregiros y hacer descuentos de documentos en los Bancos; **e)** Suscribir, aceptar, pagar, endosar, re-endosar, protestar y cancelar toda clase de títulos mercantiles y de créditos, relacionados con el giro ordinario de la Compañía; **f)** Hacer pedidos de mercaderías, maquinarias o implementos relacionados con el objeto social y firmar los correspondientes documentos de importación; **g)** Entablar reclamos por impuestos, tasas, contribuciones o cualquier pago indebido ante cualquier autoridad o entidad administrativa, fiscal, municipal o autónoma; **h)** Otorgar poderes para negocios especiales y procuración judicial; **i)** Presentar a la Junta General de Accionistas, el balance anual y las cuentas de pérdidas y ganancias, junto con informes de su gestión administrativa que se incluirá la propuesta de distribución de los beneficios

Pm





ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOCEDCAB S.A.

1 sociales; **j)** Cuidar bajo su responsabilidad, la correspondencia,
2 archivos y documentos de la Compañía; **k)** Encargarse de todo
3 lo que se refiere a la publicidad y relaciones públicas de la
4 Compañía; **l)** En general ejercer las demás atribuciones y
5 ejecutar todos los actos de administración que le faculta la Ley,
6 los presentes Estatutos y las resoluciones de la Junta General.
7 **m)** Representar a la Compañía legal, judicial y
8 extrajudicialmente, por si solo o de forma conjunta con el
9 Presidente; **n)** Convocar y presidir las sesiones de Junta
10 General de Accionistas; **o)** Cumplir y hacer cumplir las
11 resoluciones de Junta General; **p)** Posesionar a los funcionarios
12 nombrados por la Junta General, en el caso de que no lo hiciere
13 ante la misma Junta; **q)** Suscribir los certificados de aportación
14 de la Compañía, en unión con el Presidente; **r)** Comparecer a
15 juicio como autor, demandado o tercerista a nombre y en
16 representación de la Compañía; **s)** En general vigilar la marcha
17 de los negocios de la Compañía y ejercer las demás
18 atribuciones que le concede la Ley y los presentes Estatutos
19 Sociales. **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** El Sub-Gerente
20 de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones:
21 **a)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General;
22 **y, b)** Las demás atribuciones que le determinen el Gerente
23 General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la
24 misma. El Sub-Gerente no ejercerá la representación legal,
25 judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los
26 casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de
27 conformidad con lo establecido en el Artículo anterior.
28 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** El Vice-Presidente de la





ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOCEDCAB S.A.

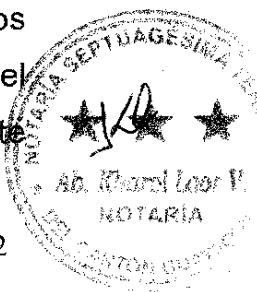
1 Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a)
2 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y,
3 b) Las demás atribuciones que le determinen el Gerente General
4 y Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma. El
5 Vice-Presidente no ejercerá la representación legal, judicial ni
6 extrajudicial de la Sociedad, sino únicamente en los casos en
7 que reemplace al Gerente General, al Presidente y al Sub-
8 Gerente de conformidad con lo establecido en el Artículo
9 anterior.- **CAPITULO QUINTO: DEL COMISARIO.- ARTICULO**
10 **VIGÉSIMO TERCERO.-** La Junta General de Accionistas
11 nombrará un comisario el cual podrá ser una persona extraña a
12 la Compañía y durará dos años en el ejercicio de su cargo,
13 pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones serán las señaladas por
14 la Ley.- **CAPITULO SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES.-**
15 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: RESERVA LEGAL.-** La
16 Reserva Legal de la Compañía se formará por lo menos con el
17 diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas que arroje cada
18 ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo
19 establecido por la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
20 **QUINTO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-** Una vez
21 aprobado el balance y estado de pérdidas y ganancias del
22 ejercicio económico respectivo y, después de practicadas las
23 deducciones necesarias para la formación de la reserva legal,
24 de las reservas especiales y otras que correspondieren o hayan
25 sido resueltas por la Junta General, el saldo de utilidades
26 líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta
27 General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la
28 Compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada





ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOCEDCAB S.A.

1 año.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: DISOLUCIÓN Y**
2 **LIQUIDACIÓN.**- La Compañía se disolverá en los casos
3 previstos en la Ley de Compañías. Para el efecto de la
4 liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y, hasta
5 que lo haga actuará como tal el Presidente de la Compañía o
6 quien haga sus veces.- **CLAUSULA FINAL:**
7 **DECLARACIONES ESPECIALES: UNA).** Los accionistas
8 suscriptores del capital social declaran bajo juramento
9 expresamente que se comprometen a depositar en una de las
10 instituciones financieras del país el pago de las acciones
11 suscritas en el capital social de la compañía. **DOS).**
12 **DESIGNACION DE ADMINISTRADORES.**- Se designa Gerente
13 General de la compañía a **JOSÉ ANDRÉS CEDEÑO OTTATI**,
14 y Presidente **FERNANDO JAVIER CEDEÑO CABANILLA**,
15 quienes en tal calidad ostentarán la representación legal,
16 judicial y extrajudicial de manera individual o conjunta.-
17 Disposición Transitoria. Agregue usted señor Notario las
18 demás cláusulas y formalidades de estilo, para la plena validez
19 y perfeccionamiento de la presente escritura pública. Abogada
20 Gina Murrieta Wong.- Matrícula Profesional número siete-
21 cinco-cuatro-cuatro del Colegio de Abogados del Guayas.-
22 (firma ilegible) AB. **GINA MURRIETA WONG**, con matrícula
23 número: siete mil quinientos cuarenta y cuatro.- **HASTA AQUÍ**
24 **LA MINUTA.**- En consecuencia queda elevada a escritura
25 pública para que surta los efectos de Ley.- Quedan agregados
26 a mi registro como habilitantes los instrumentos públicos
27 que acreditan su representación e intervención en el
28 otorgamiento de la escritura pública, los cuales formarán parte

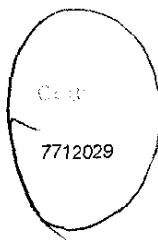


¿Necesita Ayuda?

SISTEMA DE REVISIÓN DE RESERVAS DE DENOMINACIONES

Número de Solicitud: 7712029

Consultar



Ch. 13

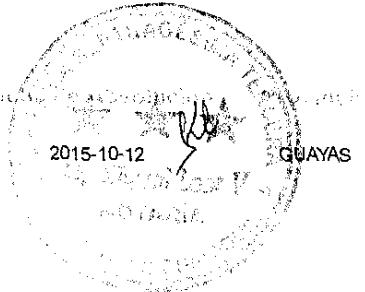
7712029

REFERENCES AND NOTES

INMOCEDCAB S.A.

24 · 8 · 1997

2015-10-12





ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOCEDCAB S.A.

1 de todas las copias certificadas que del mismo se dieren.- Leída
2 que fue por mí a los comparecientes, estos se ratifican en el
3 contenido de la misma y firman en unidad de acto conmigo La
4 Notaria, de todo lo cual doy fe..

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

de todas las copias certificadas que del mismo se dieren.- Leída
que fue por mí a los comparecientes, estos se ratifican en el
contenido de la misma y firman en unidad de acto conmigo La
Notaria, de todo lo cual doy fe..

JUAN DIEGO CEDEÑO OTTATI

C.I.: 0915774129

C.V.: 010-0259

JOSÉANDRÉS CEDEÑO OTTATI

C.I.:0925992976

C.V.:010-0258

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN

SE OTORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
TESTIMONIO, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA INMOCEDCAB S.A., QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, A LOS VEINTISiete DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS
MIL QUINCE.- LA NOTARIA.-



Ab. Kharol Loor Vera
NOTARÍA
SEPTUAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000001192



20150901073P00330



NOTARIO(A) BRINA KHAROL LOOR VERA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901073P00330						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEDEÑO OTTATI JUAN DIEGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915774129	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CEDEÑO OTTATI JOSEANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925992976	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA INMOCEDCAB S.A							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					


NOTARIO(A) BRINA KHAROL LOOR VERA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000001193



2015090107300004

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 2015090107300004

NOTARIO OTORGANTE:	SEPTUAGESIMO TERCERO NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL		
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA		
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA INMOCEDCAB S.A		

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CEDEÑO OTTATI JUAN DIEGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915774129
CEDEÑO OTTATI JOSEANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925992976

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-10-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JUAN DIEGO CEDEÑO OTTATI Y JOSÉANDRÉS CEDEÑO OTTATI
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0915774129 Y 0925992976

OBSERVACIONES:



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 2015090107300004

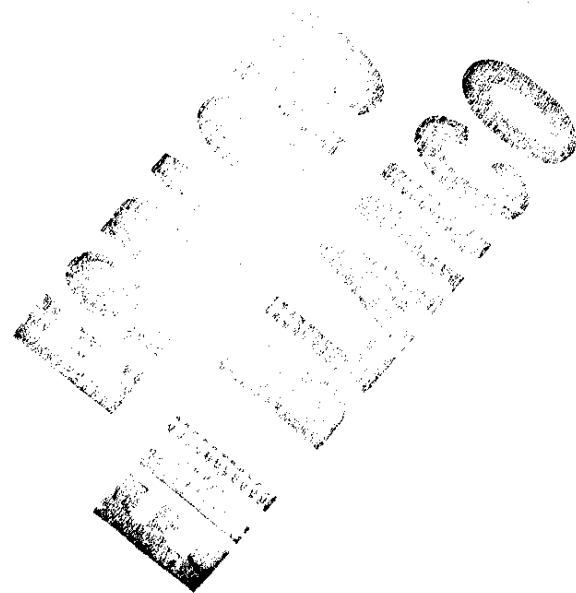
NOTARIO OTORGANTE:	SEPTUAGESIMO TERCERO NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL		
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA		
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA INMOCEDCAB S.A		

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CEDEÑO OTTATI JUAN DIEGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915774129
CEDEÑO OTTATI JOSEANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925992976

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-10-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JUAN DIEGO CEDEÑO OTTATI Y JOSÉANDRÉS CEDEÑO OTTATI
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0915774129 Y 0925992976

OBSERVACIONES:



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:53.517
FECHA DE REPERTORIO:30/oct/2015
HORA DE REPERTORIO:12:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Diciembre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **INMOCEDCAB S.A.**, de fojas 110.639 a 110.667, Registro Mercantil número **5.406**. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente **General** designado en el acto constitutivo de la compañía **INMOCEDCAB S.A.**, a favor de **JOSEANDRES CEDEÑO OTTATI**, de fojas **46.972** a **46.974**, Registro de Nombramientos número **15.121**. 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **INMOCEDCAB S.A.**, a favor de **FERNANDO JAVIER CEDEÑO CABANILLA**, de fojas **46.975** a **46.977**, Registro de Nombramientos número **15.122**.

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 11 de diciembre de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1287938

Documentación y Archivo
ESTADO NACIONAL DE COMARQUAS DE GUAYAQUIL

22 MAR 2016

Hora _____
15:25
Tema _____
GODERIS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/03/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7725987

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0925992976 CEDEÑO OTATTI JOSEANDRES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **INMOCEDCAB S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: L68 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.

OPERACION COMPLEMENTARIA L6810.03 PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.

OPERACION PRINCIPAL L6820.01 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA L6820.03 ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/04/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGRAN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:	INMOCEDCAB S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: Guayaquil	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO:	CIUDADELA: Kennedy Norte
CALLE: Eugenio Almazan	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:
CONJUNTO: Edificio Inrapallo	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: INRAPALLO	OFICINA No.: 2.
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 5720028	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: Jacedeno2013@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR:	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: Atrás de la Fibreca de la Francesca Bellanca		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Joseánchez Cerdano Ottati		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0925992976		
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.		
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL 08 MAR 2015 Sra. Viviana Montalvan C.A.U. - CYE		
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.		
VA-01.2.3.4-F1		

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

08/MAR/2016 11:10:24 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 8761 -0
JOSEANDRES CEDEÑO ---

Expediente: 706861

RUC:

Razón social:

SubTipo trámite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,
NOMBRAMIENTO , FORMULARIO

Revise el estado de su trámite por INTERNET | 67
Digitando No. de trámite, año y verificador =